



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CREP/322/2012 CREP

EJECUCIÓN No. M/10/2012/2072/1

original

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/302: Se modifica el plan de estudios y se cambia la denominación de la Licenciatura en Sistemas de Información, para quedar como Licenciatura en Tecnologías de la Información, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de los Lagos y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. **Manuel Antonio Cortés Guadado**
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPRJA/H/2012



COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA Y PREGRADO

FECHA
IRMA

12/11/2012
Jely



Dergio
11:00 hrs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 173/12, de fecha 11 de octubre de 2012, con el aval del Centro Universitario de los Lagos y el Centro Universitario de los Valles, en el que propone la modificación al plan de estudios y el cambio de denominación de la Licenciatura en Sistemas de Información para quedar como Licenciatura en Tecnologías de la Información, a partir del ciclo escolar 2013 A, y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º constitucional y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica o tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que la Universidad de Guadalajara establece en su misión, una vocación internacional y de compromiso social en la educación pública para los niveles medio superior y superior. El peralte del desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se sustenta en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento es la visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica; esa cohorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

Ante este resorte vital, la Universidad ha establecido políticas institucionales que dan cuerpo y forma a toda actividad académica, de investigación, extensión, difusión y sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo tercero Constitucional establece, a partir de:

- a. Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior.
- b. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación.
- c. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias.
- d. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución.
- e. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas.
- f. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución optimizando el uso de los recursos.
- g. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.

5. Que se entiende como modelo educativo el conjunto de valores, principios y estrategias que definen la manera como la Universidad participa en el contexto social aportando a éste egresados con determinadas características que distinguen su formación. El modelo educativo se sustenta en el modelo curricular o pedagógico que define los medios como la Universidad logrará formar a sus estudiantes y cumplirá sus principios. Igualmente, se apoya en el modelo académico que provee la organización académica como estructura que apoya el desarrollo de la gestión educativa para que la universidad cumpla sus fines. El modelo educativo de la UdeG se desprende de los principios que mandatan el artículo tercero constitucional y la Ley Orgánica; de su interpretación se derivan las políticas que se establecen en el PDI 2030 para cada línea estratégica. Concretamente, para el modelo pedagógico o curricular se establece la formación enfocada en el estudiante y centrada en el aprendizaje apoyada en las mejores prácticas pedagógicas y en las TIC, y se establece como estrategia llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

6. Que el fundamento de la educación centrada en el aprendizaje es precisamente que se basa en él, el estudiante es activo en la construcción de su conocimiento, transforma la información en significado y conocimiento, toma en cuenta los conocimientos previos, considera los estilos de aprendizaje, y la relación interactiva es fundamental, contempla un curriculum abundante en recursos para la realización de actividades que facilitan su tránsito y movilidad, proporciona el acceso a la información de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, hay claridad desde el curriculum de la calidad y construcción del conocimiento con una visión transdisciplinar, se evalúa de acuerdo con las habilidades o aprendizajes referidos mediante instrumentos preferentemente cualitativos como el uso de portafolios y rúbricas de desempeño.

En resumen, un modelo centrado en el aprendizaje haciendo uso de las mejores prácticas pedagógicas y las TIC implica mínimamente:

- Aprendizaje significativo, proveniente de la motivación por resolver problemáticas concretas;
- Implementación de didácticas que propicien el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, pensamiento complejo y solución de problemas.
- Abordaje multi, inter y transdisciplinar de los problemas que el alumno debe resolver;
- Investigación sobre problemas sociales relevantes y su vinculación directa con los programas educativos;
- Aprendizaje autogestivo y permanente;
- Alfabetización informacional;
- Reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del contexto escolar;
- Evaluación justa, apegada al reconocimiento del logro de la formación integral, así como las capacidades, habilidades y destrezas con las que el estudiante se hará cargo de su vida profesional;
- Menos carga escolar, y más actividades que movilicen los contenidos en contextos profesionalizantes;
- Currículos flexibles; y
- Movilidad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

7. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010 el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013 en el que se plantea que la comunidad universitaria reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red Universitaria. Dentro de este programa se incluyó en el eje de Formación y Docencia "Establecer los criterios generales para la reforma curricular" en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030: "llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
8. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular, en la que se habrá de enfatizar el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente, responsabilidad social, y creatividad.
9. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la Reforma Curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
10. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre estos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de unidades de aprendizaje y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas, y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

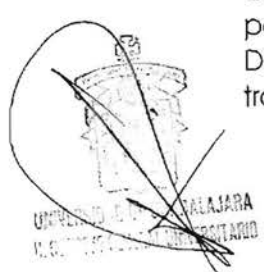
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

11. Que en consecuencia, el rediseño de los programas educativos contempló como aspectos guía la actualización de los cursos; la flexibilidad; la movilidad de los estudiantes en la red universitaria; la formación especializante como un acercamiento al posgrado; la formación optativa como bloques de conocimiento actual, transdisciplinar; la formación integral; el apoyo tutorial; la incorporación de prácticas profesionales; la prestación oportuna del servicio social para reforzar la eficiencia terminal; mecanismos para la incorporación de un segundo idioma; así como el reconocimiento de que es necesario desarrollar mínimamente las habilidades relacionadas en el resultando 9.
12. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
13. Que el presente proceso de reforma curricular ha retomado los trabajos realizados por la Coordinación General Académica desde el año 2000, y que recientemente los comités curriculares de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas y de CULagos y CUValles han tomado acuerdos, como se puede constatar en las minutas de la reunión de trabajo 2.3/01 de fecha 4 de julio del 2011; y de la reunión de trabajo 3.1/01 de fecha 2 de septiembre del 2011, ambas convocadas por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) en el marco de la revisión curricular de los programas de la Red Universitaria.
14. Que en las revisiones curriculares los equipos de trabajo han tomado en cuenta los resultados de los egresados que han realizado el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), al igual que las áreas de conocimiento consideradas en los exámenes mismos. A partir de ello, se han identificado las áreas críticas que requieren ser incorporadas al Plan de Estudios para la mejor formación de los estudiantes debido a que se ha considerado que los EGEL constituyen un indicador que marca las orientaciones relevantes para el ejercicio y desarrollo profesional en cada una de las carreras.
15. Que además del trabajo conjunto desarrollado con CULAGOS y CUVALLES, en el CUCEA se retomaron y concluyeron los trabajos de revisión curricular con la participación de la Junta Divisional, los Consejos Divisionales, los Colegios Departamentales, las Coordinaciones de Programas Docentes y profesores de trayectoria reconocida en las áreas disciplinares.

Antonio Pedraza

Juan



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

16. Que el CUCEA concluye el proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios y cambio de denominación de la Licenciatura en Sistemas de Información para quedar como Licenciatura en Tecnologías de la Información, en la sesión séptima, extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2012, del Consejo de Centro; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
17. Que la Licenciatura en Sistemas de Información fue creada bajo el dictamen número 1142, de fecha 12 de agosto de 1996 del H. Consejo General Universitario y se modificó el plan de estudios por el dictamen I/2000/1050, de fecha 24 de agosto del 2000, emitido por el mismo órgano de gobierno.
18. Que, de manera particular, en la revisión curricular de la Licenciatura en Sistemas de Información, los equipos de trabajo consideraron, además de los estudios y recomendaciones mencionados en los resultandos anteriores, los lineamientos curriculares para la Licenciatura en Sistemas de Información de la *Association for Computing Machinery (ACM)* y la *Association for Information Systems (AIS)*, en cuya guía para programas de estudio de sistemas de información (IS 2010) se identifican los siguientes ejes, que han sido considerados en la nueva propuesta: Tecnologías de la Información, Ciencias Computacionales, Pensamiento Crítico y Analítico, y Fundamentos de las Organizaciones y Negocios.
19. Que el cambio de nombre de licenciatura en Sistemas de Información al de Tecnologías de la Información (TI), obedece a que en la actualidad las TI se consideran un detonador de lo conocido como "Economía del Conocimiento". La *Information Technology Association of America* ha definido las tecnologías de la información (TI) como "el estudio, diseño, desarrollo, aplicación, implementación, soporte o dirección de los sistemas de información basados en dispositivos y equipos computacionales".

Alfonso Robles

[Signature]

Juan





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

20. Que se efectuaron, además, estudios de mercado para conocer las necesidades del sector productivo, con la finalidad de incorporar sus conclusiones a la revisión y modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información; entre dichos estudios se encuentra la investigación "Estudios de egresados del CUCEA: la opinión de los empleadores", realizada por el Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión en 2008. Además, se elaboró el "Estudio del mercado de trabajo y opinión social de los egresados del CUCEA", y se determinó que las habilidades exigidas por el sector productivo a los egresados de la Licenciatura en Sistemas de Información son: analizar, diseñar e implementar sistemas de información acordes a las necesidades de las empresas; conocer y aprovechar los recursos informáticos de tal manera que se puedan poner al servicio de los objetivos de la organización; propiciar procesos rápidos de adaptación de las organizaciones a los nuevos desarrollos generados por la dinámica de la informática, así como administrar el recurso informático de una empresa, de tal manera que permita desarrollar sistemas de información, software y relaciones entre áreas de la organización de manera confiable, rápida y efectiva.
21. Que, como resultado de los elementos anteriores y del análisis del plan de estudios vigente, se encontró que es necesario:
- Incrementar el número de unidades de aprendizaje obligatorias para lograr el perfil de egreso.
 - Actualizar e incluir unidades de aprendizaje del área tecnológica (base de datos, seguridad informática, comercio electrónico, modelos tecnológicos).
 - Incluir unidades de aprendizaje de Inglés, Ética, Finanzas y Derecho Informático, y Planificación de Recursos Empresariales.
 - Revisar y actualizar los contenidos de las unidades de aprendizaje.
 - Generar estrategias para fortalecer el pensamiento crítico y analítico.
 - Hacer más flexible el plan de estudios (requisitos de unidades de aprendizaje y en salidas terminales).
 - Vincular la LTI con el posgrado y el sector empresarial.
22. Que el programa de Licenciatura en Tecnologías de la Información tendrá el siguiente:

Objetivo general

Formar profesionistas con un espíritu emprendedor, ético e innovador que entiendan las necesidades de una organización en un alto nivel de abstracción para analizar las necesidades de las tecnologías de la información (TI) y desarrollen soluciones considerando la seguridad, la infraestructura y los riesgos, así como los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Objetivos específicos

- a. Desarrollar profesionistas capaces de identificar, analizar y comparar opciones de soluciones de TI a implementar en una organización.
- b. Formar profesionales en sistemas de información capaces de identificar, evaluar, procurar e integrar soluciones organizacionales considerando la seguridad e infraestructura de datos que puede ser desarrollada o integrada a partir de soluciones ya existentes.
- c. Desarrollar profesionistas capaces de administrar y gestionar los recursos de TI de las empresas, resolver los problemas de desempeño, escalabilidad, aseguramiento de la información y la infraestructura de TI existente.
- d. Consolidar directivos con habilidades de negociación tanto con usuarios como con el equipo de TI, proveedores de servicios y directivos de la organización, para que la tecnología cumpla el fin de mejorar los procesos internos y externos.

23. Que el perfil de egreso de la Licenciatura en Tecnologías de la Información establece que los egresados dominen y apliquen las tecnologías que permiten realizar la gestión de la información. Estas tecnologías incluyen los procesos, los datos, el software y el hardware que se emplea para analizar información a través de las redes digitales. El egresado, además del dominio tecnológico, tendrá las habilidades interpersonales, analíticas y de resolución de problemas dentro de las organizaciones y los negocios con el propósito de ser más competitivo.

24. Que el postulante que desee ingresar a la Licenciatura en Tecnologías de la Información deberá reunir las siguientes características:

- a. Mostrar habilidades para el aprendizaje de autogestión.
- b. Tener la convicción del valor y la disposición para el trabajo en equipo.
- c. Deberá tener vocación creativa, innovadora y emprendedora.
- d. Manifestar habilidad en el manejo del pensamiento lógico-matemático y capacidad de análisis y síntesis.
- e. Habilidad e interés para comunicarse apropiadamente en español y en un segundo idioma.
- f. Tener interés por contribuir al desarrollo sustentable.
- g. Habilidad e interés en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

25. Que este proyecto surge para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, que brinden soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad necesarias para el desarrollo nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

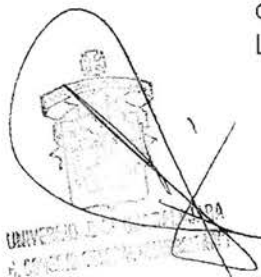
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

26. Que los Centros Universitarios involucrados cuentan con la infraestructura, equipo y personal académico necesarios para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- W. J. J. J. J.*
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- [Handwritten signature]*
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- [Handwritten signature]*
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- [Handwritten signature]*
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- [Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios y se cambia la denominación de la Licenciatura en Sistemas de Información, para quedar como Licenciatura en Tecnologías de la Información, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de los Lagos y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	90	22%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	142	34%
Área de Formación Especializante Obligatoria	128	31%
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6%
Área de Formación Optativa Abierta	28	7%
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	412	100%

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías de la Información correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerreq.
ADMINISTRACIÓN I	CT	40	40	80	8	
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	CT	40	20	60	6	
CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES	CT	40	40	80	8	
METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN	CT	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD Y SIGLO XXI	CT	40	40	80	8	
CONTABILIDAD GENERAL	CT	40	40	80	8	
ECONOMÍA I	CT	40	40	80	8	
ESTADÍSTICA I	CT	40	40	80	8	
ESTADÍSTICA II	CT	40	40	80	8	ESTADÍSTICA I
MATEMÁTICAS I	CT	40	40	80	8	
ÉTICA PROFESIONAL	S	40	20	60	6	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CT	20	40	60	6	
Totales:		460	440	900	90	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prereq.
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CT	40	40	80	8	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CT	40	40	80	8	
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	CT	40	40	80	8	ESTADÍSTICA II
MATEMÁTICAS DISCRETAS	CT	40	40	80	8	
ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CT	40	40	80	8	
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	CT	40	40	80	8	
ESTRUCTURAS DE DATOS	CT	40	40	80	8	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	CT	40	40	80	8	
FUNDAMENTOS DE REDES	CT	40	40	80	8	
PLATAFORMAS OPERATIVAS	CT	40	40	80	8	
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	CT	40	40	80	8	ESTRUCTURAS DE DATOS
SISTEMAS DE BASES DE DATOS I	CT	40	40	80	8	
INGLÉS I	T	0	90	90	6	
INGLÉS II	T	0	90	90	6	INGLÉS I
INGLÉS III	T	0	90	90	6	INGLÉS II
INGLÉS IV	T	0	90	90	6	INGLÉS III
SEMINARIO DE TITULACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	S	40	20	60	6	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
Totales:		600	940	1540	142	

W. J. J. J.
M.
J.

M.

20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

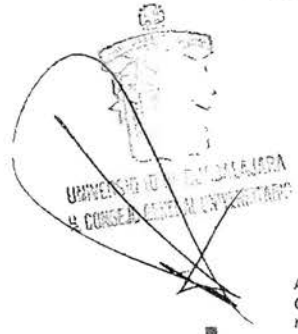
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerreq
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
MARCO JURÍDICO EN MATERIA INFORMÁTICA	CT	40	40	80	8	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CT	40	40	80	8	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
AUDITORÍA DE SISTEMAS	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO MULTIMEDIA	CT	40	40	80	8	
GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I	CT	40	40	80	8	
GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN II	CT	40	40	80	8	GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I
INGENIERÍA DE SOFTWARE	CT	40	40	80	8	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	CT	40	40	80	8	
PROGRAMACIÓN WEB	CT	40	40	80	8	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS
SEGURIDAD EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CT	40	40	80	8	
SISTEMAS DE BASES DE DATOS II	CT	40	40	80	8	SISTEMAS DE BASES DE DATOS I
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL	CT	40	40	80	8	
SOFTWARE ESPECIALIZADO	CT	40	40	80	8	
PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	P	0	0	0	8	HABER CURSADO EL 70% DE LOS CRÉDITOS
Totales:		600	600	1200	128	

Abraun J. Luna
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación "A"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Selectiva A-I	CT	40	40	80	8	50% de los créditos totales del plan de estudios
Selectiva A-II	CT	40	40	80	8	Selectiva A-I
Selectiva A-III	CT	40	40	80	8	Selectiva A-II

Orientación "B"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Selectiva B-I	CT	40	40	80	8	50% de los créditos totales del plan de estudios
Selectiva B-II	CT	40	40	80	8	Selectiva B-I
Selectiva B-III	CT	40	40	80	8	Selectiva B-II

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Orientación "A"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Optativa A-I	CT	40	40	80	8	
Optativa A-II	CT	40	40	80	8	
Optativa A-III	CT	40	40	80	8	

Alfonso...

Juan...

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

Orientación "B"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Optativo B-I	CT	40	40	80	8	
Optativa B-II	CT	40	40	80	8	
Optativa B-III	CT	40	40	80	8	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Programa Docente y la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario.

SEXTO. El Centro Universitario implementará un programa de aprendizaje de lengua extranjera para garantizar la acreditación del dominio del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicho programa se organizará bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, en donde se establecerán el tipo de modalidad y la estructura académica bajo las cuales se ofertarán las unidades de aprendizaje de inglés I, II, III y IV, así como los respectivos procedimientos de seguimiento, supervisión y acreditación del nivel de competencia requerida.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a complementar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Estas orientaciones comprenderán bloques de unidades de aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional. La acreditación de esta área será cubierta por el estudiante mediante la elección y el cumplimiento de los cursos asignados a la orientación elegida, con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente para llevar a cabo la programación académica correspondiente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

Los Departamentos de los Centros Universitarios, definirán y ofrecerán las actividades de aprendizaje que integrará cada orientación. Con relación a la oferta en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval. Las diferentes propuestas de orientaciones se darán a conocer a la Coordinación de Carrera de conformidad con la oferta de los Departamentos. El alumno que se haya inscrito y aprobado el total de actividades de aprendizaje que integra una orientación, el Centro Universitario le otorgará un diploma por la orientación elegida.

Las orientaciones, su tipo y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo a la programación académica de cada ciclo escolar.

OCTAVO. El Área de Formación Optativa Abierta está destinada a promover en el estudiante la exploración de objetos de estudio particulares para la carrera o en la ampliación del perfil profesional, con preferencia por intervenciones inter o transdisciplinarias, o bien que se integren en función de ciertas temáticas de actualidad.

La acreditación de esta área optativa abierta será cubierta por el estudiante a través de dos opciones, la primera es que cubra las unidades de aprendizaje que conforman la orientación optativa; la segunda opción, el estudiante podrá cubrir los créditos en alguna institución de educación superior a nivel nacional o internacional, siempre y cuando se tenga convenios con esas instituciones y el Coordinador de Carrera hará una evaluación, previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.

Las opciones elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente; con la finalidad de llevar a cabo la programación académica correspondiente.

Solo en el caso de que el alumno cubra las unidades de aprendizaje que conforman la orientación optativa completa, el Centro Universitario, expedirá una constancia de la orientación cubierta.

Los Departamentos definirán y ofrecerán las unidades de aprendizaje que integrarán la oferta disponible de las orientaciones optativas; en relación con la oferta de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

Además y para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres entre otros, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Docente que contará con el apoyo de un catálogo, en el cual se establezca, por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario, el tabulador de referencia, para realizar la ponderación de las actividades a evaluar, las cuales se registrarán en la historia académica del estudiante como formación integral y se le asignará un valor de 4 créditos.

Las orientaciones optativas, su tipo y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo a la programación académica de cada ciclo escolar. Siempre serán elegidas por el alumno. El Centro se compromete a tener disponible una oferta suficiente entre la cual el alumno pueda optar para que se cristalice la posibilidad de elección y flexibilidad.

NOVENO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social en el semestre inmediato posterior y concluirlo antes de cubrir el total de los créditos especificados en cada área de formación del plan de estudios; el Tutor y/o el Coordinador de Programa Docente vigilarán su cumplimiento. Sin embargo el Centro Universitario que lo considere se apegará a los tiempos y procedimientos que la normatividad vigente establezca. Sin embargo el Centro Universitario que no lo estime conveniente, se apegará a los tiempos y procedimientos que la normatividad vigente establezca.

DÉCIMO. Con la finalidad de que amplíe, aplique y refuerce sus conocimientos adquiridos en la parte previa de su carrera; el alumno de esta licenciatura deberá realizar sus prácticas profesionales a partir del cumplimiento del 70% de los créditos. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación del Programa Docente en colaboración con el Departamento afín a la carrera. Los lineamientos para realizar la práctica profesional serán determinados por la Secretaría Académica.

La práctica profesional es considerada en la currícula, en sentido amplio, de manera de que en ella se puedan agrupar estancias de investigación, proyectos de aplicación profesional, y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, estará sujeta a la realización de convenios así como a la existencia de apoyos académicos adecuados.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

DÉCIMO PRIMERO. Con la finalidad de coadyuvar a que el estudiante, al momento de concluir los créditos establecidos por el plan de estudios señalado en el resolutive SEGUNDO del presente dictamen, esté en condiciones de obtener el grado académico se incorporó curricularmente la unidad de aprendizaje denominada Seminario de Titulación. El proceso de titulación progresiva será supervisado por el Coordinador del Programa Docente en colaboración con el Comité de Titulación correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de licenciado o licenciada en Tecnologías de la Información, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente y al resolutive noveno de este dictamen;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente; y
- Las demás que establezca la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como licenciatura en Tecnologías de la Información. El título, como Licenciado o Licenciada en Tecnologías de la Información.

DÉCIMO CUARTO. Se anexa la tabla de equivalencias que serán aplicables para los estudiantes que ingresaron con los anteriores planes de estudio aprobados por el Consejo General Universitario; así como todas aquellas que se puedan identificar entre las Área de Formación Especializante Selectiva y Área de Formación Optativa Abierta, a propuesta del Coordinador del Programa Docente y con el Visto Bueno de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro.

DÉCIMO QUINTO. Serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil nacional y la internacionalización de conformidad con el acuerdo RGS/001/2012 sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar"

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

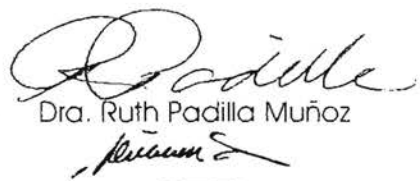
DÉCIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jal.; 23 de octubre de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Pablo Airedondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/302

Tabla de equivalencias del plan de estudios conforme al dictamen I/2000/1050, aprobado el 24 de agosto del 2000:

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Tabla de equivalencias	
Unidades de Aprendizaje Lic. en Sistemas de Información	Unidades de Aprendizaje Lic. en Tecnologías de la Información
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA
ADMINISTRACIÓN I	ADMINISTRACIÓN I
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES
HABILIDADES DIRECTIVAS	LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS
TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD GENERAL
DERECHO I	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA I	ECONOMÍA I
ESTADÍSTICA I	ESTADÍSTICA I
ESTADÍSTICA II	ESTADÍSTICA II
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I
MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS I
ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
INFORMÁTICA BÁSICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
INGENIERÍA DE SOFTWARE I	INGENIERÍA DE SOFTWARE
LABORATORIO DE HARDWARE I	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS
MULTIMEDIA	DESARROLLO MULTIMEDIA
PROGRAMACIÓN I	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN
PROGRAMACIÓN II	ESTRUCTURAS DE DATOS
PROGRAMACIÓN III	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS
REDES I	FUNDAMENTOS DE REDES
SISTEMAS OPERATIVOS I	PLATAFORMAS OPERATIVAS

Beni Juárez

Juan



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO